DIARIO MERCANTIL

of la dignisted ved cook dus corresponde, y que seun replunides la

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 13 DE OCTUBRE DE 1822.

San Fausto y San Eduardo.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Lorenzo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 6 h. 22', y se oculta á las 5 h. 38'.—Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11 h. 46' 53".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 46.	71.15	E. in	Claro.
A las 12 del dia				Idem. m 15
A las 6 de la sarde	30, 0, 98.	73 0	id.	Total Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 12 h. 45' mad. 2.a Altamar á las 12 h. 27' tard. 1.a Bajamar á las 6 h. 16' mañ. 2.a Bajamar á las 6 h. 36' noch.

al y sepuni sol en hell Orden Della Plaza, but Tel eticonn ne

Gefe de dia: el teniente coronel D. Ramon Llorente, capitan de Ordenes militares. Parada: Zamora y Milicia nacional voluntaria. Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria.

En este dia me he entregado del mando militar de esta provincia y gobierno de esta plaza, que S. M. se ha servido conferirme en real órden de 31 de Agosto último; y lo hago saber en la general de la plaza para inteligencia de los cuerpos que la guarnecen. = Dublaisell.

19000 lob objected stately AYUNTAMIENTO. Combiner.

El Ayuntamiento constitucional ha sabido con el mayor desagrado que en el juicio de libertad de imprenta que se celebraba en el patio de S. Francisco la tarde del 7 del corriente se alteró el órden hasta el punto de haberse separado los jueces sin poder concluir aquel solemne acto. La ley ha sido hollada escandalosamente, y exige sea vindicada. De esto se ocupa el tribunal competente por medio de la averiguación sumaria de los autor es y cómplices de aquel atentado. Entretanto el Ayuntamiento, de acuerdo con las demas autoridades, y con el fin de

precaver para lo futuro la repeticion de semejantes escesos, se ha ocu. pado en tomar varias medidas para que los juicios públicos se celebren con la dignidad y decoro que corresponde, y que sean reprimidos los malévolos que por tales medios quisieran desacreditar, y en último resultado destruir la sublime institucion de los jueces de hecho, sin la cual vendria por tierra el edificio político que con tanta gioria quiere sostener la nacion. = El Ayuntamiento conoce que una inmensa mayoría del constitucional é ilustrado vecindario de esta capital, léjos de tomar parte en actos tan criminales, se lamenta de ellos y teme las fatales consecuencias que podrian producir en la suerte de la nacion: mas no desconoce tampoco que, por efecto de ignorancia, semejantes escenas suelen ser aplaudidas, y aun miradas por algunos como triunfo de la libertad, cuando realmente no son mas que un medio seguro de perderla. Quien duda acaso de que semejantes ocurrencias podrian formar el mas poderoso argumento para que só pretesto de reformas se suese coartando la popularidad de aquellos juicios hasta el punto de reducirlos à nulidad, si ya no fuese en nuestro propio dano? Cotejese si no como un mismo establecimiento produce efectos contrarios en dos naciones vecinas solo por la diferencia de su organizacion: en Francia se halla el jurado sujeto a tales restricciones, que en algunos casos ha llegado à ser instrumento del Gobierno para sus persecuciones contra determinados individuos: en Inglaterra, al contrario, es el mas fuerte antemural contra las frecuentes maquinaciones de ministerios muy poderosos, como que solo por medio del jurado se sostiene en aquel pais en su mayor goce la justa libertad de hablar y de escribir. Unamos todos nuestros esfuerzos, porque á todos interesa, á fin de conservar entre nosotros y en su mayor fuerza esta preciosa garantía de las libertades públicas, teniendo presente que, hallandose tan marcada en nuestra ley fundamental la responsabilidad de los jueces y la accion popular que produce el estravío de su conducta, es un error de principios ó una refinada malicia querer coartar de modo alguno directo ó indirecto la independencia de los tribunales sin la cual jamás puede ser administrada la justicia con rectitud é imparcialidad.=Como que solo anhela el Ayuntamiento por cumplir con el lleno de sus atribuciones en bien del pueblo que representa, ha creido muy apropósito de su objeto dar al público alguna ilustracion sobre este interesante punto; y ojalá que por este medio tenga la satisfaccion de que jamás vuelva á verse en Cádiz interrumpido el libre ejercicio del poder judicial, cuya esclusiva potestad se halla sancionada en la Constitucion política de la monarquía. Cádiz 11 de Octubre de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. - Gregorio de Isasi, alsalde primero. - Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

VARIEDADES.

Cuatro palabras á los infames serviles.

Seres despreciables cuanto aborrecibles, oid aunque os pese.

Cuando los pueblos llegan á desarrollar sus fuerzas, y rompiendo los diques que los contenian sacuden el yugo, todo el poder del que pretende sujetarlos es efinero y débil.=Volved la vi la á 808, y escuchad el grito general, que alarmando las provincias todas las pone en movimiento, y apesar de hallarse esta patria que aborreceis en la situacion mas deplorable y lastimosa, corre á la batalla, tala, destroza, confunde y aniquila á sus enemigos, y triunfa de los tiranos invasores dando la libertad à la Europa, y una leccion al mundo de que si otra vez se intentare vencerla, abatirla ó sojuzgarla, sabrémos sus hijos tornar á lanzar el grito aterrador de los tiranos. ¿Y creisteis posible que los que arrollaron y vencieron á centenares de miles de enemigos esteriores, sin embargo de haber sido sorprendidos y traidoramente asaltados, habian de sucumbir eternamente à vuestro miserable y cobarde poder? Pudisteis persuadiros de que porque la ignorancia de nuestros derechos permitió de nuevo el solio del antiguo despotismo en el fatal Mayo de 814; porque en el discurso de seis años caminaramos, mientras os gozabais, de uno en otro abismo; porque la augusta carta fuese hollada, los padres de la patria perseguidos, nuestras hazañas militares olvidadas, pisados por vil planta los campos regados con nuestra sangre, y las clases todas del Estado abatidas, no habia de llegar un dia en que sacudiendo este admirable pueblo el desgraciado yugo, rompiese las cadenas, y ardiendo en sed de libertad se diese á sí mismo lo que le negaban los déspotas?; Ah, feliz momento! ¡Instante dichosísimo, pero may mas dichoso para vosotros pérfidos serviles, pues á él debeis una vida que hubierais perdido ya y debido perder mil véces! Si, cobardes: si el Rey, conociendo y adhiriendo al interes general de la nacion y al suyo propio, no hubiera jurado la observancia de la ley, jay miserables! la execracion general hubiera fulminado contra vosotros el sangriento puñal... vuestra sangre impura habria inundado ca-Hes y plazas.... El pueblo abatido, corriendo á encontraros, hubiera clamado furiosamente... ¿donde, donde estan esos viles asesinos de la patria? ¿Donde los que mataron á nuestros hermanos???.... ¿ Donde los que dijeron al Rey de vuelta á España "bayonetas hay", y nos arrancaron el sagrado código???.... ¿Donde los que nos despojaron de nuestros derechos imprescriptibles???.... Donde esos impios, que se alimentaron con la sangre del pobre y los suspiros del infeliz???..... ¿ Donde, donde se cobijan esos aduladores, que colocaron en la mano á Eernando el férreo cetro, de que le despojara la nacion soberana para su mismo bien??? ¿ Donde, donde estan??? Perezcan.... sean esterminados.... acaben á nuestro impulso.... caiga el encono general sobre sus viles cabezas.... detrocense sus miembros, y colocados en los parages mismos donde hicieron alarde de sus crueldades, ofrezcan al mundo un justo ejemplo de la merecida ira del pueblo español. = Comparad ahora, miserables, cual debiera ser vuestra suerte y cual es; contemplad que escena hubierais representado á los ojos de la Europa, y vereis que en nuestro triunfo os alcanzó no una pequeña parte, sino que

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTERAN PICARDO.

con él os salvasteis y por él existis. La nacion rompió sus hierros para nunca mas volver á sufrirlos, y fundó el admirable y rico imperio de la ley. Ella, ella caerá un dia sobre vuestras cabezas, y á la manera del rayo zumbando por la atmósfera, la espada de la justicia acompañada de la universal execracion; y entonces... sí, entonces será feliz esta mi amada patria. ¡Ay de vosotros el dia que se apure el cáliz de tanto sufrimiento!!!...=I. C.

à rentent solid sus some des COMERCIO: pada, alreste y ersantique

Capitania del Puerto 12 de Octubre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Gol. sarda Paquete de Génova, cap. Lottero, de Génova y Gibraltar en 3 dias, con madera, Seis barcos menores de Levante, con ajos, papel,

almendras, trigo, cebada y pimientos.

Despachadas para salir.=Frag. sueca Cristina, cap. Mattson, para Gotemburgo. Frag. id. Digden, cap. Melander, para Elseneur. Un laud para Nerju; una bomb. para Sevilla; un charang. para id.; un mist. para Huelva, y un fal. para Ayamonte.

Para Boston. Saldrá á principios de la próxima semana el bergantin americano Adams, cap. Juan Emery, y recibe carga y pasageros. Se acu-

dirá al Consulado americano, calle del Puerto, núm. 76.

CONSULADO.

El Sr. intendente de esta provincia con fecha 10 del actual comunica. á este Consulado nacional de comercio lo que sigue. = "El Escino, señor... director general de aduanas y resguardos con fecha 3 del corriente. me dice lo siguiente. = Por conveniencia del servicio, y consultando tambien la brevedad, se servirá V. S. disponer que al mismo tiempo que el administrador de la aduana avise al comandante o gefe del Resguardo la visita que debe hacer al buque nacional, cuyo registro cerrado y sellado se entrega ahora al capitan o patron de el por el ... mismo administrador, le pase dicho registro, para que verificado el fondeo lo entregue al patron el propio comandante ó su sustituto. Esta disposicion modifica el art. 7.º de la real orden de 22 de Setiembre de 1821, y doy cuenta al Gobierno para la resolucion de S. M., sinperjuicio de que tenga efecto desde luego; y de quedar enterado se servirá V. S. darme aviso.=Lo imserto á V. SS. para su inteligencia y conocimiento del comercio." = Lo que por disposicion del referido Consulado se hace notorio al comercio para su debida inteligencia. Cádiz 12 de Octubre de 1822. = P. A. del S. = Feliciano Antonio Puyade, oficial primero. ngangs donde hicieron alardo de sus crueload

TEATRO DEL BALON.=Blanca y Montcasin (tragedia en 5 actos.) =
Bolero.=El viudo (sainete.)=A las 5.

TEATRO PRINCIPAL. = La urraca ladrona (ópera en 2 act.) A las 7.